

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a pronunciarse con relación al requerimiento realizado al Banco AV VILLAS, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** seguido por **SANDRA PATRICIA CAMACHO Y OTRO** contra **SINTRADRUMMOND LTDA. Y OTRO**, radicado **20001-31-03-002-2022-00099-00**.

Lo anterior, se hace necesario teniendo en cuenta que mediante oficio 616 de fecha 02 de agosto del presente año, por secretaría se hizo el requerimiento a dicha entidad, sin que, hasta la fecha, se tenga respuesta de la misma.

Este despacho, observa que se le ha hecho en reiteradas ocasiones insistencia del levantamiento de medidas cautelares, para lo cual es necesario la respuesta del BANCO AV VILLAS al requerimiento exigido para entrar a resolver dicho pedimento.

Siendo las cosas así, el despacho por segunda vez oficiará a la entidad crediticia para que informe a la mayor brevedad posible lo solicitado en el oficio antes mencionado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7abdf227ee60607c4b5dd236b5fbd5ceb4df6945c4e2d508442f1842fa54f406**

Documento generado en 12/09/2022 02:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>